



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 110 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 04 MAR. 2016

VISTO:

El expediente Nº 003265, del 02 Febrero del 2016, por el cual don Héctor PALOMINO DONGO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "Yuracc Yuracc", Mz "A'1", Lt-3, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 238.40 m2.

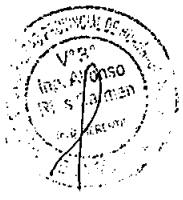
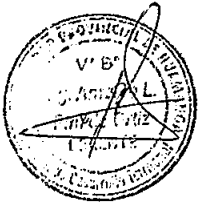
Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico Nº 020-2016-MPH-32-36/RFM, del 04-02-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "Yuracc Yuracc", Mz "A'1", Lote 3, con una extensión superficial de 238.40 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LOTE 3 (MATRIZ): Constantina PALOMINO VARGSA y Félix HUAMAN ZAVALETA:

- Por el Frente: con el Jr. Yuracc Yuracc, con un tramo de ----- 11.45 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 2A, con un tramo de ----- 18.45 ml.
- Por la Izquierda entrando: con los Lotes 4 y 5A, con un tramo de -- 22.15 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 6, con un tramo de ----- 12.40 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 238.40 m2.

PERIMETRO : 64.45 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 3A (Resultante): Héctor PALOMINO DONGO y Rosa PRADO AYALA:

- Por el Frente: con el Jr. Yuracc Yuracc, con un tramo de ----- 4.25 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 2A, con un tramo de ----- 12.60 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 3 (Remanente), con un tramo de 12.60 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 3 (Remanente), con un tramo de ----- 4.25 ml.

AREA : 51.72 m2.

PERIMETRO: 33.70 ml.

LOTE 3 (Remanente): Constantina PALOMINO VARGAS y Félix HUAMAN ZAVALETA:

- Por el Frente: con el Jr. Yuracc Yuracc, con un tramo de ----- 7.20 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Sub Lote 3A (Resultante) y lote 2A, con tres tramos de 12.60, 4.25 y 5.85 ml.
- Por la Izquierda entrando: con los Lotes 4 y 5A, con un tramo de -- 22.15 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 6, con un tramo de ----- 12.40 ml.

AREA: 186.68 m2.

PERIMETRO: 64.45 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Asesoría Jurídica

ING. ANTONIO L. SANCHEZ ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 04 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 673-2016-UTA-SG-HPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-110-2016-HPH/EDT

de fecha: 04 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

X Abog. Magally J. Solier Córdova
JEFE

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

04 MAR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____